



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
SERVICIOS DE TRAMITACION DE FRECUENCIA VHF
PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 1997 /2011

ARICA, 02 DIC 2011

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; La Resolución N° 1799 de fecha 27/12/2010, que aprueba el programa trabajo del Sistema de Higiene; La solicitud de gastos N° 11 del Presidente del Comité Paritario; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Programa de trabajo del sistema de Higiene-Seguridad para el año 2011, aprobado mediante resolución Exenta N° 1799 de fecha 27/12/2011, se encuentra calendarizado realizar la solicitud de frecuencia radial VHF para la implementación de los equipos radiales que actualmente posee el Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1 y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

3.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **EDUARDO CORTES AGUIRRE, RUT N° 7.111.027-3**, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.



RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **EDUARDO CORTES AGUIRRE**, RUT N° 7.111.027-3, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.05.008, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


INTELENTE **ESSE DURANA SEMIR**
INTELENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

IDS/RDO/COEH/ANC/PSC/acr

Distribución:

-Adquisiciones.

-Oficina de Partes.

